

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ADENDA No. 3

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-018-2013

OBJETO: “SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACION DE UN (1) CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA DE APP, PARA QUE EL CONCESIONARIO REALICE A SU CUENTA Y RIESGO LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISENOS DEFINITIVOS, FINANCIACION, GESTION AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO, REHABILITACION, OPERACION, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA DOBLE CALZADA ENTRE POPAYAN Y SANTANDER DE QUILICHAO, DE ACUERDO CON EL APENDICE TECNICO 1 DE LA MINUTA DEL CONTRATO”.

El artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas.

Los literales a) y b) del numeral 2.3.3 del Pliego de Condiciones señalan que “*El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de Condiciones*” y “*Las Adendas mediante las cuales se modifique o complemente el Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de su Oferta.*”

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Modifíquese el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones denominado “Contrato Parte General”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

2. Modifíquese el subnumeral 1.4.34 del numeral 1.4 denominado “Definiciones” del pliego de condiciones, modificado mediante la adenda No. 1, el cual quedará así:

1.4.34. “Oferta Hábil” Es aquella oferta que, por cumplir con lo exigido en el numeral 3.1.1. 0-~~Error! No se encuentra el origen de la referencia.~~4 del presente pliego de condiciones, será considerada para ser evaluada conforme a los factores de escogencia.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta. De conformidad con lo anterior, en relación con cualquier modificación o posición que se haya anunciado en las diferentes respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados que no haya sido introducida a los documentos que por la presente Adenda se publican, se entenderá que la ANI ha modificado su posición en relación con la respectiva respuesta y ha decidido no modificar los documentos del proceso.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-018-2013 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil quince (2015).

ORIGINAL FIRMADO
HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó aspectos jurídicos: Camilo Andrés Salazar Camacho /Abogado GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Diego Andrés Beltrán H. /Gerente GIT de Estructuración (a)-Vicepresidencia Jurídica
Proyectó aspectos procedimentales: John Rodríguez/ Juliana Ferro / Magda Olarte 7 Ricardo Luna – Abogados GIT Contratación/
Vicepresidencia Jurídica.
Revisó aspectos procedimentales: Gabriel Eduardo del Toro Benavides/ Gerente GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.